



## CONSORTIUM AGREEMENT INTERNATIONAL MASTER DEGREE

### Play, Education, Toys and Languages International Master Degree

*The University of Cordoba (Universidad de Córdoba)*, established in Avda. Medina Azahara s/n E-14071, Córdoba (Spain), represented by José Carlos Gómez Villamandos, as Rector, Coordinating Institution of the Consortium, of the one part

*and the Polytechnic Institute of Lisbon (Instituto Politécnico de Lisboa)*, established in Estrada de Benfica n° 529, 1549-020 Lisboa, Portugal Lisboa, (Portugal), represented by Elmano da Fonseca Margato, as President  
*and Marmara University (Marmara Üniversitesi)*, established in Goztepe Kampusu, Kuyubasi 34722, Kadikoy-ISTANBUL (Turkey), represented by Prof. Dr. M. Emin Arat, as Rector

recognized partner institutions of this Play, Education, Toys and Languages International Joint Master Degree (PETaL MD) Consortium (the "Partners") of the other part HAVE AGREED to the following terms and conditions, including those in the annexes, which form an integral part of this Consortium Agreement.

#### Article 1 - Objective of the present Consortium Agreement

On the basis of the present Consortium Agreement the Partners shall together contribute to the achievement of the requirements of the Framework Partnership Agreement.

#### Article 2 - Entry into force and duration

§1. "Play, Education, Toys and Languages MD" (PETaL MD) comes into force on Sept. 2017, and 3 biennial editions will be offered by the Consortium (2017-2019, 2018-2020, 2019-2021 courses respectively).

§2. The present Consortium Agreement shall enter into force after its signature by all parts but shall have a retroactive effect from Sept. 2016. It shall be valid until Dec. 2022, or as long as the Framework Partnership Agreement is active. It shall be renewable and modifiable by mutual agreement of the Partner Institutions. All changes and modifications shall be done in writing and shall be signed by the authorized representatives of each Partner.

§3. Should a Partner want to leave the agreement before the end of the Framework Partnership Agreement, this Partner shall discuss this with the Consortium and shall follow the rules stipulated in the Framework Partnership Agreement. This is not the case if the Partner should leave by force majeure.

#### Article 3 - Scope and definitions

§1. The University of Cordoba is the Coordinating Institution of a Consortium of 3 Universities that agreed to organize an International Joint Master Degree named "Play, Education, Toys and Languages".

§2. PETaL MD Consortium is composed of three European University Partners: the University of Cordoba (Universidad de Córdoba - ES); The Polytechnic Institute of Lisbon (Instituto Politécnico de Lisboa - PT) and Marmara University (Marmara Üniversitesi - TR).

§3. The programme to be developed by the Consortium is fully described in the Proposal. Each Partner has approved its relative contribution to the realization of the described activities. Any divergence from this proposal must be approved by all the partners.

#### Article 4 - Establishment of the Agreement and PETaL Programme / Semester Structure

##### Article 4a) Summary of Play, Education, Toys and Languages (PETaL MD)

##### §1. General description:

The International Joint Master Degree at the heart of this proposal focuses on Play, Education, Toys and Language (PETaL). The different training and research activities included in the design of PETaL are approved and recognised by all the partners, and so graduates will be provided with an MD that is fully recognised by all three partners in the consortium.

The breadth and depth of knowledge that needs to be covered in the multidisciplinary subject matter of the PETaL curriculum is strongly encompassed by the different areas of expertise (Play and Toys; Intercultural Education; and Early Second Language Acquisition) and scientific disciplines of the three partners. The three institutions of PETaL consortium have jointly designed the modular curriculum to achieve a unique offer, not only in the academic field, but also in the life-long learning nature of the potential students' academic and professional careers. This joint offer is intended to:

- (a) Complement the curriculum taught in each of the partner institutions
- (b) Add specialist expertise to a specific topic
- (c) Support the training and development of sub-specialist areas



Critical thinking and the ability to draw valid conclusions will be one of the main goals during the fourth semester, when the students will be able to put all the learned concepts into practice in their Master's Theses (MTs).

All these interconnections make the course a fully integrated unit, independent of the locations where it is taught. The PETaL takes advantage of each partner's expertise, and supports mobility within the European Union, extending also to other universities and companies from partner countries.

**§2. Specific objectives:**

2.1. Enable collaborative and cooperative exchanges of knowledge, understanding and practice between partner institutions and students and across a range of international contexts bringing attitudes within Europe closer together and increasing employability within the broader European context.

2.2. Enhance the professional skills required to influence good practice in ECE across Europe and internationally, enabling students and staff to share and extend good practice through an extended project and communicate more easily with those from cultures other than their own.

2.3. Enable students (and staff) to engage in meaningful research and knowledge transfer activities for the enhancement of professional development and entrepreneurship in ECE, to meet the needs of the ECE teachers, ECE schools and society in general, which require specialized training in diverse systems across Europe (ref. London 2007 Conference).

2.4. Provide students with the theoretical knowledge and understanding and the practical skills to plan, implement and evaluate practice-and-data based enquiry, with a view to promoting the continual improvement and development of practices within the workplace.

2.5. Develop students' competences to empower them to intervene in both formal and non-formal educational contexts, becoming agents for change within their own work settings and thus meeting the demands of a changing, complex, multilingual and intercultural society.

2.6. The joint focus on toys and play, culture and linguistic competence in an Early Childhood Education context enables our project to embrace core established traditions and sensitively encourage within the family and future generations a greater openness to acceptance of difference, working towards a future society whose members have a greater shared identity.

2.7. Develop sustainability of PETaL is one of the core objectives in the mid and long terms for both academic and economic grounds. PETaL incorporates specific measures and mechanisms to be attractive for outstanding international students and to promote this MD worldwide (e.g. a selection of educational materials will be freely available before, during and after the Master's periods; students' registration fees are balanced according to an internationally average for this type of high-standard studies, so that international students can keep on applying and registering for PETaL).

**§3. Consortium:**

PETaL consortium consists of three University partners who have worked together previously: the University of Cordoba (Universidad de Córdoba - ES); The Polytechnic Institute of Lisbon (Instituto Politécnico de Lisboa - PT); and Marmara University (Marmara Üniversitesi - TR). The first level in the academic organisation of the course starts with the module coordinator, who will be responsible for management of the resources of the module (both human and material), delivery, assessment and re-assessment of the module. That primary responsibility will be taken by the lead partner, the University of Cordoba. However, the three partners will be co-responsible for the academic delivery of the course.

**§4. Modular contents:**

PETaL MD is a programme of 120 ECTS.

**§5. Organisation:**

Each year, a different size cohort of students are welcome for whom (after an adaptation period and an introductory programme that extends from September 2017 to February 2018) PETaL combines a selected and structured set of expert courses and three different intensive language programmes. From February 2018 to July 2018, students attend a course programme on 'Play and Pedagogy' in the IPL (PT). From September 2018 to February 2019, students attend a second specialization semester on 'Play and Society' in MU - TR). The Master's Thesis (MT) will be developed within any PETaL key area and supervised by any teacher of either a programme country or a partner country. Final Defense of the MT can be presented during a farewell congress (Istanbul) open to incoming students. Committees to judge PETaL students' MTs will be composed of 3 members (teachers of any programme or partner country). PETaL language (both for teaching and official documents and communication) is English.

**§6. Degree-Awarding:**

The completion of the curriculum is awarded by a Multiple Master Degree (official master degree) detailing both the interdisciplinary and specialized curriculum. A Diploma Supplement describing personal curriculum contents is delivered.

**§7. Application for PETaL MD (students):**

PETaL MD Programme is open to both European and non-European excellent students having acquired a first higher education degree in either Education or Languages, or those who demonstrate a recognized equivalent level of learning according to national legislation and practices in the degree awarding countries.



#### Article 5 – Roles and duties of the consortium partners

##### Article 5a) Coordinating Institution

§1. The Coordinating Institution has the financial responsibility of the programme.

§2. The PETaL MD Coordinator is the representative of the Coordinating Institution. She shall organize the collaboration between all Partners in compliance with the Proposal.

§3. The Coordinating Institution shall manage in particular the following activities:

- General coordination and initiation of PETaL MD programme activities in collaboration with the Partners.
- Coordination of the decision-taking procedure.
- **Creation of tools shared between the Partners (website, forms, guidelines...)**
- Partners' information regarding the number of students continuing their studies in each institution, and the academic data necessary for their registration at each Partner (yearly until 1<sup>st</sup> December).

##### Article 5b) Partners (including the Coordinating Institution)

§1. The Partners shall perform and complete their share of the PETaL MD Programme activities in accordance with the requirements set out in the Framework Partnership Agreement. Each Partner shall carry out the work in such a way that no act or omission in relation thereto shall constitute, cause, or contribute to any breach or non-compliance by the Coordinating Institution or by other Partner of any of their respective obligations under the Framework Partnership Agreement.

§2. The Partners shall provide in due time the PETaL MD Coordinator with the information necessary to prepare the reports.

§3. Each Partner shall organize and realize PETaL MD programme activities in its own Institution, and specifically:

- The design, implementation and promotion of PETaL MD academic programme.
- Regarding the students and scholars visiting its institution, prior and during their stays:
- Visa request: Each Partner shall help to obtain the documents required by its national immigration policy, **by providing all the explanations and documents helpful for the applicants.**
- Supervision of students' and scholars' status regarding national immigration policy during their stay.
- **Academic admission and registration.**
- **Assistance.**

§4. For each Partner, a Partner Coordinator, named in the Proposal, shall organize and coordinate with his/her collaborator(s) the activities and the organisation of PETaL MD programme in the Partner Institution. He/she is the link between Partner Institution and the PETaL MD Coordinator.

§5. The Partners are further assigned specific tasks, which they shall manage and supervise in compliance with the Consortium decisions:

- **University of Cordoba:** Communication tools (documents for promotion and presentation); Coordination of PETaL MD e-learning platform, website; Student and scholar selection processes; Relationship with research Institutes, Museums, NGOs.
- **Polytechnic Institute of Lisbon:** Communication tools (documents for promotion and presentation); Quality assurance (assessment forms); Student and scholar selection processes; Relationship with research Institutes, Museums, NGOs.
- **Marmara University:** Communication tools (documents for promotion and presentation); Student and scholar selection processes; Relationship with research Institutes, Museums, NGOs.

#### Article 6 - Decision taking

§1. The Consortium shall adopt decisions regarding:

- The tasks described in Article 5
- The management of PETaL MD programme
- The addition of new items to the programme
- The modification or addition of new criteria for student selection

§2. Decisions shall be taken during meetings, video-conferences, or by mean of email, mail, or telefax consultation.

§3. All Partners shall be consulted and vote for decision-taking processes. Due to the nature of the consultation means, all Partners shall acknowledge receipt of the question submitted to them to the Coordinating Institution within four calendar days, and submit their vote to the Coordinating Institution within seven calendar days. Should a Partner usual representative fail to acknowledge receipt or fail to be reached within four calendar days, the Coordinating Institution shall immediately make every effort to contact a substitute of the representative to vote within seven calendar days. If unable to take a decision by himself/herself, the latter shall resort to §5 of this Article. Should the Coordinating Institution fail to contact a substitute, the decision shall be postponed for seven calendar days. If the same Partner falls again to be reached, the decision shall be voted with a minimum of 3 Partners. The Partners shall commit themselves not to block a decision by purposely not acknowledging receipt. Questions shall





not be submitted to vote during legal holidays. Decisions regarding the activities of one Partner in particular shall not be voted in its absence.

54. Each Partner shall have one vote. Decisions shall be taken by a majority of three-quarters (3/4) of the votes, or lower in case of absence or of abstention of a Partner. Should the Partners fail to reach the majority (2 votes against 2, or 1 against 1), the Partner representing the Coordinating Institution shall have an extra vote to settle the discussion.

55. A Partner shall request to delay the vote by fifteen calendar days to consult with its institution or to produce documents that may affect the decision.

56. Since a decision engages the Partner's institution, the voting Partner representative shall take every precaution to ensure his/her decision is in agreement with his/her collaborators, institution practices, and legal obligations.

57. A Partner who can demonstrate that a decision goes against its administrative procedures or against the Framework Partnership Agreement shall exercise a veto with respect to the corresponding decision or relevant part of the decision. Its demonstration shall be supported by legal documents. In case of exercise of veto, the Partners shall make every effort to resolve the matter that occasioned the veto to the general satisfaction of all.

58. On request from a Partner, formal notice, consent or approval shall be given to confirm a decision taking. Such notices shall be signed by an authorized representative of each Partner, and shall either be served personally or sent by mail with recorded delivery or telefax with receipt acknowledgement.

**Article 7 - Liability**

51. Each Partner shall be solely liable toward the other Partners and toward third parties for loss, destruction, damage or injury resulting from its own actions in the execution of this Consortium Agreement. Notwithstanding the foregoing, a Partners' aggregate liability shall be limited to once the Partner's share of the total cost of the project, provided such damage was not caused by a willful act or gross negligence.

52. Each Partner shall be solely liable toward the Coordinating Institution for any breach or non-compliance as described in Article 5b of the present Consortium Agreement.

53. Each Partner shall be fully responsible for the performance of any part of its share of the Consortium Agreement and for the requirements of Insurance and Social Security for its personnel, involved herein.

**Signatures and Stamps**

Done in six originals in English. This agreement can be translated into (Portuguese, Spanish and Turkish) for local purpose.

For the University of Cordoba

Date, Stamp and Signature of legal representative:

José Carlos Gómez Villamandos  
Rector University of Córdoba (Spain)  
21<sup>st</sup> July 2016

For the Polytechnic Institute of Lisbon

Date, Stamp and Signature of legal representative:

For the Marmara University

Date, Stamp and Signature of legal representative: \_\_\_\_\_



## ACUERDO DE CONSORCIO MÁSTER INTERNACIONAL

### Juego, Educación, Juguetes y Lenguas / *Play, Education, Toys and Languages* Título de Máster Internacional

La Universidad de Córdoba, sita en Avda. Medina Azahara s/n, E-14071, Córdoba (España), representada por Prof. Dr. José Carlos Gómez Villamandos, Rector, Institución Coordinadora del Consorcio, por una parte

y el Instituto Politécnico de Lisboa (*Instituto Politécnico de Lisboa*), sito en Estrada de Benfica, n°529, 1549-020 Lisboa (Portugal), representado por el Prof. Dr. Elmano da Fonseca Margato, Presidente, y la Universidad de Marmara (*Marmara Üniversitesi*), sita en Goztepe Kampusu, Kuyubasi 34722, Kadikoy, Estambul (Turquía), representada por el Prof. Dr. M. Emin Arat, Rector

Instituciones participantes en este Máster Internacional Juego, Educación, Juguetes y Lenguas / *Play, Education, Toys and Languages* (PETaL) dentro del Consorcio (los "Miembros del Consorcio") HAN ACORDADO los siguientes términos y condiciones, incluyendo los recogidos en los anexos correspondientes, que forman parte indisoluble de este Acuerdo de Consorcio.

#### Artículo 1 - Objetivo del presente Acuerdo de Consorcio

De acuerdo con el presente Acuerdo de Consorcio, los Miembros del Consorcio contribuirán de manera conjunta al cumplimiento de los requisitos del Acuerdo Marco de Asociación.

#### Artículo 2 - Entrada en vigor y duración

§1. El Máster Internacional "Juego, Educación, Juguetes y Lenguas / *Play, Education, Toys and Languages*" (PETaL) entrará en vigor en septiembre de 2017 y contará con tres ediciones de una duración de dos años ofertadas por el Consorcio en los cursos 2017-2019, 2018-2020, 2019-2021, respectivamente.

§2. El presente Acuerdo de Consorcio entrará en vigor tras la firma de todas las partes implicadas, pero tendrá un efecto retroactivo a partir de septiembre de 2016. Su duración se extenderá hasta diciembre de 2022 o durante el tiempo en que el Acuerdo Marco de Asociación siga vigente. Se podrá renovar y modificar de mutuo acuerdo por parte de las Instituciones Participantes. Todos los cambios y modificaciones habrán de realizarse por escrito y deberán ser firmados por parte de los representantes autorizados de cada Miembro del Consorcio.

§3. En el caso de que un Miembro del Consorcio desee abandonar el Acuerdo antes de la finalización del Acuerdo Marco de Asociación, dicho Miembro habrá de plantearlo al conjunto del Consorcio y seguirá la normativa estipulada en el Acuerdo Marco de Asociación. Este párrafo no se aplicará en casos de fuerza mayor.

#### Artículo 3 - Ámbito de aplicación y definiciones

§1. La Universidad de Córdoba es la Institución Coordinadora de un Consorcio de tres Universidades que acuerdan la organización de un título de Máster Conjunto Internacional titulado "Juego, Educación, Juguetes y Lenguas / *Play, Education, Toys and Languages*" (PETaL).

§2. El Consorcio del Máster Internacional PETaL está compuesto por tres Universidades Europeas como Miembros: la Universidad de Córdoba (España), el Instituto Politécnico de Lisboa (*Instituto Politécnico de Lisboa*, Portugal) y la Universidad de Marmara (*Marmara Üniversitesi*, Turquía).

§3. El programa que se desarrollará por parte del Consorcio está descrito de manera detallada y exhaustiva en la Propuesta. Cada Miembro del Consorcio ha aprobado su respectiva participación en la realización de las actividades descritas. Por consiguiente, cualquier modificación o alteración con respecto a la propuesta ha de ser previamente aprobada por todos los Miembros del Consorcio.

#### Artículo 4 - Constitución del Acuerdo y del Programa del Máster Internacional PETaL / Estructura por semestres

##### Artículo 4a) Resumen del Máster Internacional "Juego, Educación, Juguetes y Lenguas / *Play, Education, Toys and Languages*" (PETaL)

###### §1. Descripción general

El Máster Internacional Conjunto que se describe en la propuesta se centra en el juego, la educación, los juguetes y las lenguas, de ahí sus siglas PETaL (por la denominación en inglés: "Play, Education, Toys and Languages"). Las diferentes actividades formativas y de investigación recogidas en el diseño curricular de PETaL han sido aprobadas y reconocidas por todos los Miembros del Consorcio, de modo que los egresados obtendrán un título de Máster completamente reconocido por los tres Miembros del Consorcio.

La amplitud y profundidad del conocimiento que han de ser cubiertas por las asignaturas multidisciplinares del currículum académico del Máster Internacional PETaL se encuentran respaldadas por los distintos ámbitos de especialización (Juego y Juguetes, Educación Intercultural y Iniciación Temprana a las Segundas Lenguas) así como



por las disciplinas científicas de los tres Miembros del Consorcio. Las tres Instituciones que conforman el Consorcio del Máster Internacional PETaL han diseñado de manera conjunta el currículum modular a fin de proporcionar una oferta única, no solo desde el punto de vista académico, sino también con respecto a la naturaleza del aprendizaje y la formación permanente de las carreras profesionales y académicas de los estudiantes potenciales. Así, esta oferta conjunta tiene como objetivo:

- (a) Completar las enseñanzas curriculares impartidas en cada institución miembro del Consorcio.
- (b) Proporcionar una mayor especialización en los distintos temas específicos
- (c) Apoyar a la formación y el desarrollo de las diversas subáreas de especialización

El pensamiento crítico y la capacidad de obtener conclusiones válidas y relevantes serán dos de los principales objetivos que se pretenden alcanzar durante el cuarto semestre, momento en el cual los estudiantes podrán poner en práctica todos los conceptos aprendidos durante la realización de su Trabajo de Fin de Máster (TFM).

Todas estas interconexiones hacen que este Máster Internacional se erija como una unidad completamente integrada, independientemente de la sede donde se imparta. Así, el Máster Internacional PETaL aprovecha la experiencia y especialización que cada Miembro del Consorcio aporta, y a su vez fomenta la movilidad dentro de la Unión Europea, que se extiende a su vez a otras universidades y empresas de los distintos países asociados.

### §2. Objetivos específicos

2.1. Permitir el intercambio colaborativo y cooperativo de conocimientos, entender y poner en práctica entre las instituciones asociadas y los estudiantes, así como en un amplio rango de contextos internacionales, actitudes dentro de una Europa más cercana, así aumentado la empleabilidad potencial dentro del contexto europeo en su sentido más amplio.

2.2. Mejorar el desarrollo de las competencias profesionales requeridas para promover las buenas prácticas en el contexto de la Educación Infantil tanto a nivel europeo como Internacional, permitiendo así al alumnado y al equipo docente y de servicios compartir y extender estas buenas prácticas a través de un proyecto amplio, así como optimizar la fluidez en las comunicaciones con aquellos con culturas distintas a las propias.

2.3. Permitir al alumnado (y al equipo docente y de servicios) que desarrolle investigaciones significativas y actividades de transferencia del conocimiento para la mejora del desarrollo docente y el emprendimiento en Educación Infantil, así como para conocer de primera mano las necesidades del profesorado y las escuelas de Educación Infantil, así como del conjunto de la sociedad, que requieren formación especializada en distintos sistemas en el conjunto europeo (ref. *London 2007 Conference*).

2.4. Proporcionar a los estudiantes el conocimiento teórico, la comprensión y las destrezas prácticas necesarias para planificar, implementar y evaluar la investigación basada en la recogida de datos, con la finalidad de promover la mejora continua y el desarrollo de buenas prácticas en el entorno de trabajo.

2.5. Desarrollar las competencias del alumnado a fin de empoderarlo para que pueda intervenir en contexto educativos tanto formales como no formales, convirtiéndose así en agentes de cambio dentro de sus propios entornos de trabajo y, por consiguiente, satisfaciendo las demandas de una sociedad cambiante, compleja, multilingüe e intercultural.

2.6. El enfoque conjunto en juguetes y juego, cultura y competencia lingüística en el contexto de la Educación Infantil permite al proyecto respaldar las tradiciones arraigadas y fomentar de manera coherente en las familias y en las generaciones futuras una mejor disposición a la aceptación de las diferencias, trabajando para alcanzar una sociedad futura cuyos miembros tengan una mayor identidad compartida.

2.7. Desarrollar la sostenibilidad del Máster Internacional PETaL es uno de los objetivos fundamentales a medio y largo plazo tanto en el plano académico como en el económico. El Máster Internacional PETaL incorpora medidas y mecanismos específicos para ser atractivo para los alumnos internacionales más sobresalientes, así como para promover este Máster Internacional a nivel mundial (por ejemplo, se ofrecerá una selección de materiales educativos de manera gratuita antes, durante y después de los periodos de impartición del Máster; las tasas de matriculación del alumnado se ajustarán a la media internacional existente para este tipo de estudios de alto nivel, de modo que los estudiantes internacionales no duden en solicitar y matricularse en el Máster Internacional PETaL).

### §3. El Consorcio

El Consorcio de PETaL está compuesto por tres Universidades participantes que han trabajado juntas previamente: la Universidad de Córdoba (España), el Instituto Politécnico de Lisboa (*Instituto Politécnico de Lisboa*, Portugal) y la Universidad de Mármara (*Marmara Üniversitesi*, Turquía). El primer nivel de la organización académica del curso comienza con el coordinador del módulo, que será responsable de la gestión de los recursos del módulo (tanto humanos como materiales), la impartición, la evaluación y la reevaluación del módulo. Dicha responsabilidad primaria serán asumida por parte del Miembro coordinador del Consorcio, la Universidad de Córdoba. No obstante, los tres Miembros del Consorcio serán corresponsables de la impartición académica del curso.

### §4. Contenidos modulares

El Máster Internacional PETaL consta de 120 ECTS.





### §5. Organización

Cada año, se recibirá una cohorte de diferente tamaño de estudiantes, que comenzará con un periodo de adaptación y un programa introductorio que se extiende desde septiembre de 2017 a febrero de 2018. Para ellos, PETaL combina un conjunto seleccionado y estructurado de cursos de especialización y tres programas intensivos de la lengua del país donde se desarrolle la docencia. Desde febrero de 2018 hasta julio de 2018, los estudiantes cursarán el programa sobre "Juego y Pedagogía" ('Play and Pedagogy') en el Instituto Politécnico de Lisboa (Portugal). Desde septiembre de 2018 hasta febrero de 2019, los estudiantes cursarán un segundo semestre de especialización en "Juego y Sociedad" ('Play and Society') en la Universidad de Mármara (Turquía). El Trabajo de Fin de Máster (TFM) se desarrollará en cualquiera de las áreas de especialización de PETaL y será supervisado por cualquier profesor perteneciente a cualquiera de los países o instituciones miembros del programa académico. La Defensa del TFM podrá ser presentada durante un Congreso de Clausura que se celebrará en Estambul, y que estará abierto a los estudiantes de nuevo ingreso. Los Tribunales que evaluarán los TFM de los estudiantes de PETaL estarán compuestos por tres miembros (profesores pertenecientes a cualquiera de los países o instituciones miembros del programa académico). La lengua de impartición de PETaL (tanto para la docencia, como para los documentos y la comunicación oficial) será el Inglés.

### §6. Obtención del título

La realización de todos los módulos correspondientes del currículum académico culminará con la obtención del título de Máster conjunto (titulación de Máster oficial) donde se detalla el currículum interdisciplinar y de especialización. Asimismo, se expedirá un Suplemento al Título donde se especifican los contenidos curriculares de cada estudiante.

### §7. Solicitud para cursar el Máster Internacional PETaL (estudiantes)

El Máster Internacional PETaL está orientado a estudiantes de alto nivel, tanto europeos como extracomunitarios, que hayan completado su formación académica superior en Educación o Lenguas, así como para aquellos que demuestren tener un nivel equivalente reconocido de aprendizaje de acuerdo con su legislación nacional y las prácticas en sus respectivos países donde se hayan expedido los títulos.

### Artículo 5 - Funciones y responsabilidades de los Miembros del Consorcio

#### Artículo 5a) Institución Coordinadora

§1. La Institución Coordinadora asumirá la responsabilidad financiera del programa.

§2. El Coordinador del Máster Internacional PETaL será el representante de la Institución Coordinadora. Se encargará, por tanto, de la organización de la colaboración entre todos los Miembros del Consorcio de acuerdo con la Propuesta.

§3. La Institución Coordinadora se encargará de la gestión de los siguientes aspectos:

- Coordinación general e iniciación del programa de actividades del Máster Internacional PETaL en colaboración con los Miembros del Consorcio.
- Coordinación de los procesos de toma de decisiones.
- Creación de las herramientas compartidas por los Miembros del Consorcio (portal web, formularios, directrices, etc.).
- Proporcionar la importación a los Miembros del Consorcio en relación con el número de estudiantes que realizan sus estudios en cada institución, así como los datos académicos necesarios para su matriculación en cada Miembro del Consorcio (anualmente hasta el 1 de diciembre).

#### Artículo 5b) Miembros del Consorcio (Incluida la Institución Coordinadora)

§1. Los Miembros del Consorcio realizarán y completarán su parte correspondiente relativa a las actividades del Máster Internacional PETaL de acuerdo con los requisitos establecidos en el Acuerdo Marco de Asociación. Cada Miembro del Consorcio desarrollará su labor de tal modo que ninguna acción u omisión relacionada con la misma constituirá, causará o contribuirá a la infracción o incumplimiento por parte de la Institución Coordinadora o de cualquier otro Miembro del Consorcio a realizar sus respectivas obligaciones bajo el Acuerdo Marco de Asociación.

§2. Los Miembros del Consorcio proporcionarán, en tiempo y forma, al Coordinador del Máster Internacional PETaL la información necesaria para la elaboración de informes.

§3. Todos los Miembros del Consorcio organizarán y desarrollarán las actividades programadas por el Máster Internacional PETaL en sus respectivas sedes, a saber:

- El diseño, la implementación y la promoción del programa académico del Máster Internacional PETaL.
- En relación con el alumnado y el profesorado visitante en su institución, antes y durante su estancia:
- Solicitud de visado: todos los Miembros del Consorcio deberán colaborar en el proceso de obtención de la documentación requerida por las correspondientes oficinas de inmigración nacionales, proporcionando todas las explicaciones y documentos de ayuda a los solicitantes.
- Supervisión del estado del alumnado y del profesorado en relación con las correspondientes políticas de inmigración nacionales durante su estancia.



- Proceso de admisión y matriculación académica.
- **Asistencia.**

§4. Cada Miembro del Consorcio habrá de designar a un Coordinador, incluido en la propuesta. Los Coordinadores de cada Miembro del Consorcio habrá de organizar y coordinar con su(s) colaborador(es) las actividades y la organización del programa del Máster Internacional PETaL en su respectiva institución. Los Coordinadores de cada Miembro del Consorcio serán los enlaces entre su institución y el Coordinador del Máster Internacional PETaL.

§5. Los Miembros del Consorcio, a su vez, tendrán asignadas tareas específicas, que habrá de gestionar y supervisar de acuerdo con las decisiones del Consorcio; estas son:

- **Universidad de Córdoba (España):** herramientas de comunicación (documentos para la promoción y la presentación); coordinación de la plataforma *e-learning* del Máster Internacional PETaL; portal web; procesos de selección de alumnado y profesorado; comunicación con los distintos centros de investigación, museos, ONG, etc.
- **Instituto Politécnico de Lisboa (Portugal):** herramientas de comunicación (documentos para la promoción y la presentación); gestión de la calidad (formularios de evaluación); procesos de selección de alumnado y profesorado; comunicación con los distintos centros de investigación, museos, ONG, etc.
- **Universidad de Mármara (Turquía):** herramientas de comunicación (documentos para la promoción y la presentación); procesos de selección de alumnado y profesorado; comunicación con los distintos centros de investigación, museos, ONG, etc.

#### Artículo 6 - Toma de decisiones

§1. El Consorcio adoptará las decisiones relativas a:

- Las tareas descritas en el Artículo 5
- La gestión del programa del Máster Internacional PETaL
- La inclusión de nuevos elementos al programa
- La modificación o inclusión de nuevos criterios para la selección del alumnado

§2. Las decisiones se adoptarán durante las reuniones, videoconferencias o mediante el uso del correo electrónico, del correo postal o del fax.

§3. Todos los Miembros del Consorcio serán consultados, y tendrán voz y voto en los procesos de toma de decisiones. Debido a la naturaleza de los medio de consulta, todos los Miembros del Consorcio deberán acusar recibo a la Institución Coordinadora en relación con la cuestión planteada en un plazo máximo de cuatro días. A su vez, habrá de emitir su voto a la Institución Coordinadora en el plazo máximo de siete días. En el caso de que el representante habitual de un Miembro del Consorcio no acuse recibo o no pueda ser localizado en el plazo de cuatro días, la Institución Coordinadora inmediatamente tratará de contactar con un sustituto del representante para que pueda votar en el plazo máximo de siete días. Si no fuera capaz de tomar una decisión por su parte, la Institución Coordinadora se remitirá al §5 del presente Artículo. Si la Institución Coordinadora no pudiera localizar al sustituto, la decisión se pospondrá durante siete días. Si de nuevo no se puede contactar con el mismo Miembro del Consorcio, la decisión se votará con un mínimo de tres Miembros del Consorcio. Los Miembros del Consorcio se comprometen a no bloquear una decisión al no acusar recibo deliberadamente. En ningún caso, las cuestiones susceptibles de votación se remitirán durante los periodos vacacionales correspondientes a los distintos Miembros. Las Decisiones relacionadas con las actividades de un Miembro del Consorcio en concreto no podrán adoptarse en ausencia de este.

§4. Cada miembro del Consorcio tendrá un voto. Las decisiones se adoptarán por una mayoría de tres cuartos (3/4) de los votos, o por un porcentaje inferior en caso de la ausencia o la abstención de uno de los Miembros del Consorcio. En el caso de que los Miembros del Consorcio no consigan alcanzar la mayoría (2 votos contra 2, o 1 voto contra 1), el Miembro del Consorcio que representa a la Institución Coordinadora tendrá un voto adicional para dilucidar el resultado definitivo de la votación.

§5. Los Miembros del Consorcio podrán solicitar la prórroga de su votación hasta 15 días para consultar la decisión con su Institución o bien para elaborar los documentos que podrían afectar a esta decisión.

§6. Considerando que una decisión compromete ineludiblemente a la Institución del Miembro del Consorcio, la votación por parte del representante del Miembro del Consorcio habrá de realizarse con precaución, a fin de garantizar que su decisión es conforme a sus colaboradores, las prácticas de su institución y sus correspondientes obligaciones legales.

§7. En el caso de que uno de los Miembros del Consorcio pudiera demostrar que una decisión dada atenta contra los procedimientos administrativos o contra el Acuerdo Marco de Asociación, este podrá ejercer su derecho a veto con respecto a dicha decisión o la parte correspondiente de la misma. Esto habrá de estar respaldado por los documentos legales que fueran necesarios. En caso del ejercicio del derecho a veto, los Miembros del Consorcio harán todo lo necesario para solucionar la cuestión que ocasionó el veto, a fin de lograr el consenso de todos los Miembros.

§8. Bajo petición de uno de los Miembros del Consorcio, para confirmar una toma de decisiones se les habrá de facilitar notificación formal, consentimiento o aprobación.

#### Artículo 7 - Ámbito de responsabilidad





§1. Cada Miembro del Consorcio será individualmente responsable frente a los otros Miembros así como a terceras partes implicadas de cualquier pérdida, destrucción, daño o perjuicio derivado de sus propias acciones en la ejecución del presente Acuerdo de Consorcio. Sin perjuicio de todo lo anteriormente expuesto, los límites máximos de responsabilidad de los Miembros del Consorcio quedarán delimitados a la parte compartida de cada Miembro con respecto al coste total del proyecto, siempre que dicho daño no fuera causado por un acto deliberado ni por negligencia manifiesta.

§2. Cada Miembro del Consorcio será individualmente responsable frente a la Institución Coordinadora de cualquier infracción o incumplimiento, tal y como se describe en el Artículo 5b del presente Acuerdo de Consorcio.

§2. Cada Miembro del Consorcio será completamente responsable del desarrollo de cualquier parte que le corresponda dentro del Acuerdo de Consorcio, así como de los requisitos de Seguro y Seguridad Social para su personal propio involucrado.

**Firmas y sellos**

Hecho en seis originales en inglés. El presente acuerdo podrá ser traducido a portugués, español o turco para las distintas administraciones locales.

Por parte de la Universidad de Córdoba

Fecha, sello y firma del representante legal:

Córdoba, 21 julio 2016.

José Carlos Gómez Villamandos.

Rector Universidad de Córdoba.



Por parte del Instituto Politécnico de Lisboa (*Instituto Politécnico de Lisboa*)

Fecha, sello y firma del representante legal:

Por parte de la Universidad de Marmara (*Marmara Üniversitesi*)

Fecha, sello y firma del representante legal:

23.07.16

Prof. Dr M. Emin ARAT  
Rektör

